

Elaboración de informes a la Administración Educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.

Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.

3. Función de control (máximo ocho puntos):

Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.

Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.

Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.

Realización de visitas a los centros y reuniones con Profesores y Directivos para supervisión de su funcionamiento.

Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.

Resolución de reclamaciones y expedientes.

4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo seis puntos):

Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los Profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.

Difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.

ANEXO X

Modelo de certificado de valoración de la labor profesional

Don/Doña
 número de Registro de Personal y documento
 nacional de identidad ha sido valorado/a
 por con ocasión
 de la convocatoria de
 correspondiente al curso (Resolución de),
 atendiendo a los siguientes aspectos:

..... Puntuación

..... Puntuación

Puntuación total

....., a de de 1999.

El/La Inspector/a responsable de la valoración

Fdo:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6631 *ORDEN de 2 de marzo de 1999 por la que se corrigen errores de la de 2 de febrero de 1999 que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, por turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.*

Advertido error en la Orden de 2 de febrero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, por turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, debe corregirse en el sentido siguiente:

En la página 8244, punto 4.3, donde dice: «... los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios del Departamento.»; debe decir: «... los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de

admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.».

La presente Orden podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 27 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

6632 *ORDEN de 2 de marzo de 1999 por la que se corrigen errores de la de 2 de febrero de 1999 que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.*

Advertido error en la Orden de 2 de febrero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, debe corregirse en el sentido siguiente:

En la página 8248, punto 4.3, donde dice: «... los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios del Departamento.»; debe decir: «... los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.».

La presente Orden podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 27 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6633 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de las bases generales que regirán los procesos selectivos mediante promoción interna de un Técnico de Gestión Tributaria, un Bibliotecario, un Auxiliar de Biblioteca, un Agente Tributario de las ofertas públicas de empleo de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998, publicadas en el suplemento al «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 135 (fascículo I), de fecha 9 de junio de 1998, así como las bases específicas de cada una